

Reagrupación Familiar en Calidad de Extranjero con Hijos Panameños

Extranjeros que tengan uno o más hijos panameños con mínimo de (5) años de edad, por existir la necesidad de preservar la unión familiar y garantizar los derechos de los menores.

Requisitos:

- 1. Poder y Solicitud (notariado y con sus respectivos timbres fiscales). Es Indispensable Apoderado Judicial.
- 2. Tres (3) fotografías.
- 3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (notariado o autenticado correspondiente).
- 4. Certificado de Antecedentes Penales (de ser mayor de edad).
- 5. Certificado de Salud.
- 6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
- 7. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
- 8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
- 9. Declaración jurada ante Notario del padre o de la madre del menor (donde conste que el solicitante ha cumplido con sus deberes como buen padre de familia.
- 10. Certificado de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil.
- 11. Carta notariada de Responsabilidad del residente o nacional.
- 12. Documento que compruebe el domicilio (recibo de servicios públicos, contrato de arrendamiento o cualquier otro documento que lo compruebe).

Abogado Fabio Villegas Cel:67241534 www.abogadofabiovillegasc.com ****************************

PERMISO DE RESIDENTE PERMANENTE POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN CALIDAD DE EXTRANJEROS CON HIJOS PANAMEÑOS (PRP-FEHP)

Para Solicitar Permanencia se presentarán los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales y los cheques. Adicionalmente se deberá aportar:

1. Paz y Salvo Nacional de Solicitante.